

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 146

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de Noviembre de 2022

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	EGP-131	RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS	5	16/11/2022	AUTO PAR CALI No. 855	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° EGP-131, se realiza el siguiente requerimiento al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS, en calidad de titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS titular del contrato de concesión No. EGP-131, sea presentada a la autoridad minera, acta que contenga la decisión tomada por la asamblea general en pleno del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS en el que informen si la planta de propiedad de la sociedad PETRAE S.A.S., puede continuar sus labores en parte del área del contrato sin que esto implique perturbación para la labores mineras desarrolladas en el título minero EGP-131, para lo cual se

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2

					le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue la información requerida, con el fin de resolver el recurso interpuesto con radicado No. 20221002097442 del 07 de octubre de 2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 17 de Noviembre de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI